



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 303 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 27 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LAGO YELCHO

población MANUEL RODRIGUEZ

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO GONZALO CÁRDENAS DÍAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA MAKARENA VALDOVINO HERNANDEZ

N° patente profesional 3-1317

CONSTRUCTOR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAFFA

N° patente profesional 2-13751

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 319-5

EDUCACIONAL (JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA)

presupuesto \$31.296.358.-

N° 2290

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

Domicilio A. SATURNINO BARRIL N° 1191

RUT N° 10.979.724-3

domicilio JULIO BUSCHMANN N°2300

RUT N° 12.015.886-4

domicilio BERNARDO O'HIGGINS N° 580

RUT N° 76.531.190-K

RUT N°

Superficie terreno 1.500 M2.

Derechos municipales \$469.445.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	317,06 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	317,06 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es Educación (Sala Cuna Jardín Infantil Burbujitas), el cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie Proyectoada : 317,06 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev